



CONSTANCIA SECRETARIAL: El día 13 de abril de 2023, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONTENEGRO, QUINDÍO** devolvió el despacho comisorio nro. 004 del 20 de febrero de 2023.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 24 de octubre de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá, Quindío, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)
Radicado 63-130-4003-**002-2022-00343-00**
Interlocutorio. 2209

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	NBR CRÉDITOS BOTERO S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	900.332.816-7
DEMANDADO:	JAIRO DE JESÚS GONZÁLEZ VILLA
IDENTIFICACIÓN:	7.557.437
AUTO:	INCORPORA Y REQUIERE ART 317

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone **INCORPORAR** el despacho comisorio sin diligenciar por parte del **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONTENEGRO, QUINDÍO**, según lo cual, la diligencia de secuestro sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria nro. 280-48030 fue suspendida por solicitud de la apoderada judicial de la parte actora.

Finalmente, se **REQUIERE** al demandante por treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto, a fin de adelantar las gestiones necesarias para la diligencia de secuestro sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 282-48030, so pena de decretar el desistimiento tácito sobre la medida de embargo y posterior secuestro que recae sobre esta, conforme lo establece el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

Notifíquese y cúmplase.



**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
143 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7cb4d01c01a9e4263a74827402425027e64c4650fe89186dc46a581f7d214e7**

Documento generado en 24/10/2023 04:10:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>